



## ORDENANZA N° 1.819/20

### VISTO:

La Ley XVI N° 46, y el Convenio de Capacitación entre la Secretaría de Trabajo, la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo y la Municipalidad de Trevelin; la Nota N° 520/20, registrada en el HCD. Y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, entre la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut, la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Provincia de Chubut y la Municipalidad de Trevelin se ha celebrado un Convenio de Capacitación en "Construcción Natural", en el marco del Decreto N° 1.237/05, de Fomento del Empleo.

Que, el Convenio de referencia, ha sido celebrado entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram; el Secretario de Trabajo de la Provincia de Chubut, Sr. Cristian Horacio Ayala; y el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Chubut, Sr. Rolando Eduardo Linares.

Que, de este Convenio resultan beneficiados con la capacitación en "Construcción Natural" veinte (20) ciudadanos de la localidad de Trevelin.

Que, mediante Nota N° 520/20, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el citado Convenio al HCD, para su tratamiento y ratificación.

Que, resulta necesario dar cumplimiento a la ratificación del Convenio suscripto, por parte del Cuerpo Deliberativo del Honorable Concejo Deliberante.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



**Dra. Silvia L. Zalazar**  
**Secretaria Coordinadora de Gabinete**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**



**Héctor Ricardo Ingram**  
**Intendente**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**  
**CHUBUT**

TREVELIN, Viernes 30 de Octubre 2.020.....



## ORDENANZA

**Artículo 1° RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio de Capacitación "Construcción Natural", suscripto entre el Intendente de la Municipalidad de Trevelin, Sr. Héctor Ricardo Ingram; el Secretario de Trabajo de la Provincia de Chubut, Sr. Cristian Horacio Ayala; y el Subsecretario de Trabajo de la Provincia de Chubut, Sr. Rolando Eduardo Linares, que como **Anexo I** forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación.

**Artículo 3°:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN**

En la Ciudad de Rawson, Provincia de Chubut, a los Diecisiete (17) días del mes de AGOSTO del año 2020, entre la **Secretaría de Trabajo**, representada en este acto por el Secretario de Trabajo, **Sr. Cristian Horacio AYALA** en adelante la SECRETARIA y el **Subsecretario de Recuperación y Promoción del Empleo, Sr. Rolando Eduardo LINARES**, en adelante "LA SUBSECRETARÍA" y **Municipalidad del Trevelin**, representado en este acto por su Intendente, **Sr. Héctor Ricardo INGRAM**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".-----

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio para capacitar en "**Construcción Natural**", en el marco del Decreto N° 1237/05, de Fomento del Empleo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD, se compromete a capacitar laboralmente en los temas citados a VEINTE (20) beneficiarios con domicilio en la ciudad de Trevelin, otorgándose al final del curso la certificación correspondiente.-----

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el plazo de capacitación se extenderá por el término de TRES (03) meses, comenzando el día PRIMERO (01) del mes de Septiembre del año 2020. Por su parte, LA MUNICIPALIDAD tendrá un plazo de gracia de dos (02) meses en caso de no poder comenzar en la fecha estipulada en el convenio.-----

**TERCERA:** LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, mensualmente la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00), para el pago de los honorarios de un (01) Instructor. Dicho Importe se efectivizará a mes vencido.-----

**CUARTA:** LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$4.267,85) destinados a la compra de Equipamiento necesarios para esta capacitación. Dicha suma se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la capacitación.-----

**QUINTA:** LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 (\$28.895,37) destinados a la compra de Insumos necesarios para esta capacitación. Dicha suma se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la capacitación.-----

**SEXTA:** LA SECRETARIA transferirá a LA MUNICIPALIDAD, la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 96/100 (\$85.391,96) destinados a la adquisición de Equipamiento de Seguridad necesario para dictar la capacitación. Dicha suma se transferirá a LA MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de la capacitación.-----

**SEPTIMA:** Los beneficiarios deberán participar de manera obligatoria y regular de las actividades formativas, cumpliendo con un 85% de asistencia a este curso.-----

**OCTAVA:** La condición de beneficiario del presente Convenio no genera relación laboral alguna entre este y las partes firmantes del presente convenio.-----

**NOVENA:** LA MUNICIPALIDAD deberá presentar ante LA SUBSECRETARIA, regularmente y a mes vencido, Planilla de Asistencia al curso.-----

**DECIMA:** LA MUNICIPALIDAD se obliga a presentar mensualmente ante LA SUBSECRETARIA; recibos y/o planillas originales correspondientes al pago de honorarios.-----

ENRIQUE BARRENECHEA  
Intendente General de Fiscalización  
y Administración  
SECRETARÍA DE TRABAJO

Dra. VERENA VILLADA  
Abogada Legal  
Secretaría de Trabajo

**DECIMO PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA y al culminar la capacitación, informe final de la misma.-----


**DECIMO SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a presentar ante LA SUBSECRETARIA, dentro de los treinta (30) días de recibido el depósito inicial, las facturas originales, correspondiente a la adquisición de Insumos, equipamiento y equipamiento en general, Las cuales deberán ser detalladas de acuerdo a lo solicitado en el proyecto correspondiente.-----

**DECIMO TERCERA:** En caso de haber concluido la compra y tener dinero sobrante, LA MUNICIPALIDAD, deberá depositarlo en la cuenta N° 203443/007 Tesorería General de la Provincia y presentar ante LA SUBSECRETARIA el comprobante correspondiente.-----

**DECIMO CUARTA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir con motivo del presente convenio LA SECRETARIA constituye domicilio legal en calle Pedro Martínez N° 153 de la ciudad de Rawson, LA SUBSECRETARIA en calle Mitre N° 671 la ciudad de Rawson y LA MUNICIPALIDAD AV. Raúl Alfonsín y Holdich de la ciudad de Trevelin.-----

Leído el presente por las partes, las mismas ratifican su contenido, obligándose a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".-----

  
Dra. NOÉLIN VILLADA  
Asesor(a) Legal  
Secretaría de Trabajo


  
ENRIQUE BARRAL NECHE  
Director General de Fiscalización  
y Administración  
SECRETARIA DE TRABAJO

  
HECTOR RICARDO INGRAM  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

  
Abogado Cristian Horacio AYALA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

  
LINARES ROLANDO EDUARDO  
SUBSECRETARIO DE RECUPERACION  
Y PROMOCION DEL EMPLEO  
SECRETARIA DE TRABAJO

  
Doris Mariel Novoa  
Secretaria Legislativa HCD  
Trevelin - Chubut

  
Valeria Lorena Tedesco  
Presidenta HCD  
Trevelin Chubut